



SECRETARIA: Paso a Despacho del señor Juez el presente expediente informando que el apoderado designado como curador ad- litem para representar a la persona demandada y emplazada, allegó memorial aceptando la designación.

Manizales, Enero 18 de 2023

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00435-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Incorpórese al presente proceso ejecutivo que promueve la **Cooperativa de Institutores de Caldas**, frente a la señora **Gladys Giraldo Rendón**, el memorial suscrito por el curador ad litem designado mediante providencia del 19 de diciembre de 2022, Dr. Luis Daniel Alzate Sierra, y en consecuencia se tiene como posesionado para que represente los intereses de la persona demandada y emplazada.

Por secretaría compártasele el expediente del presente proceso digital al auxiliar de la justicia aceptante a la dirección electrónica aportada para ello, a quien se le notifica el contenido del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago en contra de la deudora que representa, señora **Gladys Giraldo Rendón**, fechado 21 de Julio de 2022 (*Véase anexo 03, Cd. Ppal. digital*) advirtiéndose al procurador judicial que la notificación se entiende surtida al día siguiente de la notificación del presente auto en estado electrónico, momento en el cual dispondrá del término de diez (10) días para proponer excepciones, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z



JSS

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe4362bdda74f4ccfec3592f682d9cf7608c3e82edef5fc8f359b99ab38a0173**

Documento generado en 18/01/2023 06:30:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>